



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General
ABF/jbb

Extracto de la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local celebrada el día catorce (14) de junio de 2019

EXTRACTO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

En el Salón de Comisiones del Palacio Municipal, sede del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día **CATORCE (14) DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE**, se reúne, en sesión **EXTRAORDINARIA Y URGENTE** y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local; bajo la Presidencia del Alcalde, **DON VÍCTOR MORA ESCOBAR**, y asistiendo los/as Tenientes de Alcalde, **DOÑA INMACULADA MUÑOZ VIDAL, DOÑA ROCÍO SUMARIVA HERNÁNDEZ, DOÑA TERESA DE JESÚS RÚA URIBE Y DON FÉLIX SABIO REDONDO**.

Excusa su ausencia los Tenientes de Alcalde, **DON JUAN OLIVEROS VEGA Y DON RAFAEL LOUZAO GUERRERO**

Concurren también el Interventor Municipal **DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ** y la Secretaria General, **ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ**, que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Presidente, se pasa al estudio y resolución de los asuntos que componen el orden del día de la misma:

ASUNTO PRIMERO: RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA

Motivada la urgencia por el Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el art. 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFRJEL), se somete a votación la ratificación de la urgencia de la convocatoria, resultando **APROBADA** por **UNANIMIDAD**, por lo que el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 98 del reglamento citado, proclama adoptado el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Ratificar la urgencia de la convocatoria.

ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE Nº 49/2019, RELATIVO A LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE INMOVILIZACIÓN, RETIRADA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULO, CICLOMOTORES Y MOTOCICLETAS EN LA VÍA PÚBLICA: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 1526, de 8 de Junio de 2018; por el Presidente se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que habrán de regir el Contrato de Concesión de Servicio de Inmovilización, Retirada y Depósito de Vehículos, Ciclomotores y Motocicletas de la Vía Pública, previa acreditación de la necesidad e idoneidad del contrato de Depósito referencia de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en sucesivas menciones, LCSP).

Segundo.- Adjudicar el contrato mediante procedimiento abierto y por el trámite de urgencia, a virtud de lo establecido en los artículos 131.2 y 156 y siguientes de la LCSP, siendo el responsable del mismo el Sr. Jefe de la Policía Local, D. Rafael Ávila García.

Tercero.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de referencia a través de la publicación del anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público.



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

*Extracto de la sesión extraordinaria y urgente de
la Junta de Gobierno Local celebrada el día
catorce (14) de junio de 2019*

Terminado el Orden del Día, se pasa a tratar los asuntos siguientes, previa declaración de urgencia hecha con los requisitos establecidos en el art. 82.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **APROBÁNDOSE por UNANIMIDAD.**

ASUNTO TERCERO: EXPEDIENTE NÚM. 65/2018, RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE ESPACIOS LIBRES, PAVIMENTACIONES, SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN DISTINTAS ZONAS DE LA CIUDAD: AMPLIACIÓN DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 1526, de 8 de Junio de 2018; por el Presidente se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Acordar la ampliación del ámbito de actuación en las Obras de “Mejora de Espacios Libres, Pavimentaciones, Señalización y Seguridad Vial en distintas zonas de la ciudad”, incluidas en el Programa de Garantía de Renta y Fomento de Empleo Agraria (PROFEA 2.018).

Dicha ampliación no supone incremento económico alguno en el presupuesto total de la actuación ni la introducción de unidades de obra nueva, ni asimismo modificación del Plan de Seguridad y Salud, que estará vigente para la ejecución de las obras.

Segundo.- Dar traslado de la resolución adoptada a la Diputación Provincial de Cádiz, como órgano gestor del Programa reseñado.

ASUNTO CUARTO: ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 14/04/2019.

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, el Presidente pregunta si alguno de los asistentes desea formular alguna observación al acta de referencia. No realizándose observación alguna, se considera aprobada por unanimidad.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Aprobar el Acta de la sesión extraordinaria y urgente de 14/06/2019.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión, siendo las once horas, de lo yo, como Secretaria General, doy fe.

La Secretaria General. Fdo.: Alicia Bernardo Fernández.